

**OFICIALIZA MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO
QUE INDICA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE
TARAPACÁ Y LA UNIVERSIDAD DE CALIFORNIA,
DAVIS, USA.**

DECRETO EXENTO N° 00.728/2011.

Arica, septiembre 27 de 2011.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Traslado REC. N° 818.11, de septiembre 26 de 2011, Carta Corr.003/2011, de septiembre 20 de 2011, Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 0248, del Ministerio de Educación, de junio 16 de 2010.

DECRETO:

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

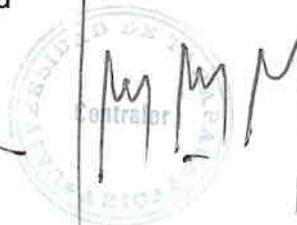
2.-Oficializase el **MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO C/PIPRA (The Public Intellectual Property Resource for Agriculture) ENTRE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA Y LA UNIVERSIDAD DE CALIFORNIA, DAVIS, USA**, suscrito con fecha 20 de septiembre de 2011; contenido en documento anexo compuesto de una (01) hoja rubricada por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

Regístrese, comuníquese y archívese.


ISMELDA LOBATO ACOSTA
Secretaria de la Universidad

ERP.ILA.ycl.


EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
Rector


Contralor



public intellectual property resource for agriculture

The Public Intellectual Property Resource for Agriculture, PIPRA

Memorándum de Entendimiento

La organización "The Public Intellectual Property Resource for Agriculture" en adelante PIPRA, es una iniciativa de colaboración entre universidades e instituciones sin fines de lucro que ejecutan investigación agrícola para beneficio público ("Instituciones"). Los objetivos de PIPRA son: promover el manejo de la propiedad intelectual relacionada con tecnologías agrícolas (las 'Tecnologías') a fin de facilitar las innovaciones para investigación; en cultivos especializados y con propósitos humanitarios, y a menor escala para uso comercial.

La adhesión y firma de este Memorándum por las instituciones participantes en esta iniciativa de colaboración (cuyos "Miembros" se incluyen en el Anexo A), tiene el objetivo de formalizar su conformidad a los objetivos de PIPRA.

Los Miembros acuerdan que esta cooperación incluirá inicialmente:

Desarrollar pautas para licenciar y fomentar investigaciones orientadas a fortalecer el desarrollo integral de las innovaciones para uso en la agricultura, reteniendo paralelamente los derechos que las instituciones miembro necesitan para llevar a cabo su misión de investigación y desarrollo de productos para el beneficio público amplio y para fines humanitarios.

Contribuir con información no confidencial a una base de datos común que proporcione una visión amplia de Tecnologías, ya sea que estén disponibles o estén apropiadas/comprometidas protegidas.

Explorar la posibilidad de armar paquetes de Tecnologías específicas para uso comercial o con fines humanitarios.

Los Miembros reconocen que esta cooperación puede efectuarse de diversas formas y además acuerdan que participarán de buena fe para identificar estrategias que efectivamente permitan alcanzar los objetivos señalados. Con tal fin, los Miembros acuerda designar un representante y proporcionar los recursos suficientes de manera tal que las actividades que se desprenden de este Memorándum puedan ejecutarse.

Adicionalmente, los Miembros acuerdan que, la participación en este esquema de colaboración, no implica ningún compromiso específico con enfoques particulares actuales o futuros del manejo de la propiedad intelectual: antes bien, los Miembros buscarán identificar oportunidades de colaboración en la gestión del manejo de la propiedad intelectual.

Este Memorándum permanecerá vigente hasta el 31 de Diciembre del año 2012 y podrá ser renovado por mutuo acuerdo de los Miembros. Cualquiera institución puede finalizar su participación en esta colaboración luego de sesenta días que comunique su decisión por escrito a todos los Miembros de este acuerdo.

Atendiendo a lo anterior, este Memorando es firmado por un representante autorizado de la institución indicada a continuación:

[Nombre de la Institución Miembro] Universidad de Tarapacá

Nombre: Emilio Rodríguez Ponce

Título: Rector

Fecha: 20 de septiembre de 2011

